

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 49-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 20 de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1 Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTON LORETO, expediente con Informe No 015-CL-GADML-2024 de la Comisión de Legislación. 4.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 020-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del mismo cuerpo legal. 5.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON LORETO, BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. 6. Análisis y Resolución en Primera Instancia de la Cuarta a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Mediante Suplementos de Créditos. 7.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**": Concejales Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**": Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua: "**presente**": Concejales Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**": Concejales Doris Lorena Urapari Encalada; "**presente**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**presente**": Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H21 diez horas con veinte y uno minutos. Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "Secretario proceder con el punto del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día. Solicita la palabra la Concejales Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Hemos recibido el trámite de Parte del Consejo Provincial, solicitando la Delegación de Competencias para la construcción de la casa del Adulto mayor en el barrio el Triunfo y para dar atención propongo incluir en el orden del día. Solicita la palabra el Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y manifiesta: En vista que contamos con los Informes en el expediente, apoyo la moción. Con lo acontecido califica la propuesta con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**": Concejales Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**": Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**a favor**": Concejales Bertha Marisol Tanguila, "**a favor**": Concejales Doris Lorena



SECRETARIA GENERAL

Urapari Encalada **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Incluir en el orden del día como numeral 5.-Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON LORETO, BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *La Directora Financiera ha presentado la Propuesta para la cuarta reforma al presupuesto del año 2024 y con la finalidad de analizar, propongo incluir en el orden del día.* Apoya la moción la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada. Con lo acontecido califica la propuesta; con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.** Incluir en el orden del día como numeral 6. Análisis y Resolución en Primera Instancia de la Cuarta a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Mediante Suplementos de Créditos. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Al no existir más propuestas, mociono aprobar el orden del día con los numerales incluidos.* Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo tres.** Aprobar el orden del día incluyendo los numerales antes citados. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: *“Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día”.* Se acata la disposición: **SEGUNDO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone que se proceda con el tratamiento del acta correspondiente. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de Sesión Ordinaria efectuada el 13 de noviembre del año 2024. Concluido el proceso. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y propone aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto;

SECRETARIA GENERAL

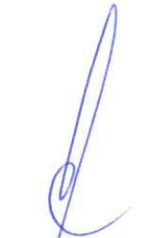
RESUELVE: Artículo uno.- Aprobar el Acta N° 48 de Sesión Ordinaria efectuada el 13 de noviembre año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTON LORETO, expediente con Informe No 015-CL-GADML-2024 de la Comisión de Legislación.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *Está en consideración señores Concejales y Concejales:* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Como es de conocimiento de todos ustedes la mencionada Ordenanza, fue aprobada en primera instancia y remitida a la Comisión de Legislación, efectivamente se ha dado el trámite correspondiente señor Alcalde y compañeros miembros del Concejo y se ha procedido analizar dentro de la Comisión lo cual está resuelto y resumido en el informe No 015-CL-GADML-2024, con el expediente que se ha presentado a la Alcaldía, en ese sentido nada más ratificar que la Comisión acogió en su integralidad la propuesta de la Ordenanza y ha concluido que se ratifica en el contenido. Como ustedes conocen esta Ordenanza contempla un incremento en el porcentaje que se designa para la celebración de las dos ferias gastronómicas y Turísticas que se realizan por motivo de aniversario de cantonización y feriado de carnaval. Eso es lo que contempla y si no hay ninguna inquietud me permito mocionar que se apruebe en segunda instancia. Interviene el Alcalde y manifiesta que es una Ordenanza que nos permitirá incrementar el presupuesto para Organizar de la mejor manera las ferias gastronómicas con le objetivo de dinamizar la economía de nuestro cantón.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y expresa. *Teniendo conocimiento del contenido de la Ordenanza la misma que se analizó en la Comisión y por estar de acuerdo, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco.* Solicita la palabra el Concejala Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Solicito se dé lectura del porcentaje que se está incrementando para que la población tenga conocimiento del porcentaje que se está incrementando para la celebración de las ferias Gastronómicas y Turísticas del cantón Loreto. Por disposición de la máxima autoridad se procede con la lectura de los artículos a reformarse.* **Art. 1.-** Reemplácese el considerando 11 del artículo 1 de la Primera Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Institucionaliza la Feria Gastronómica, Cultural y Turística del cantón Loreto, provincia de Orellana, por el siguiente texto: *"Que, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador, entre ellos, el siguiente: "4 Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales".* **Art. 2.-** En todo el texto de la ordenanza original y su primera reforma, reemplácese el texto *"Dirección Social y Desarrollo Comunitario"* por la frase *"Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades"*. **Art. 3.-** Reemplácese en el artículo 5 de la ordenanza la frase *"Hasta el diez por ciento (10%)"* por la frase: *"Hasta el quince por ciento (15%)"*. Concluida la lectura y al estar calificada la propuesta el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA Y SU PRIMERA REFORMA. **Artículo dos.** Encargar al

SECRETARIA GENERAL

Secretario General el procedimiento correspondiente para cumplimiento de lo resultado por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 020-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del mismo cuerpo legal.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos para trabajos que se tiene que realizar de manera prioritaria, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N° 020-A-GADML-2024, presentada mediante memorando Nro. GADMCL-DGF-2024-1746-M-GD. Dentro del análisis para el efecto, los integrantes del cuerpo colegiado despejan inquietudes presentadas. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *no tengo ninguna observación y por estar dentro del as atribuciones del Alcalde, doy por conocido el informe de traspasos.* Concluido el informe y por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto por unanimidad; **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 020-A-GADML-2024, con las cuales el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento del memorando Nro. GADMCL-DGF-2024-1746-M-GD, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.-Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON LORETO, BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *"Señores Concejales hay un pedido del Gobierno Provincial en el cual se manifiesta que quieren la delegación de competencias para ellos ejecutar la obra casa del adulto mayor en el cantón Loreto. Para mayor ilustración dispongo que por Secretaría se dé lectura del documento. Se acata la disposición y se procede con la lectura del oficio N°1246-MO-P-GAPO, de fecha 19 de noviembre del año 2024, suscrito por la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana. Concluida la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Los integrantes de la Asociación de adultos mayores del cantón Loreto, están encaminando esta gestión para ejecutar la obra casa taller del adulto mayor, han presentado al Gobierno Provincial los mismos que requieren la delegación de competencia de parte del Gobierno Municipal del cantón Loreto para ejecutar la obra, para mayor amplitud solicito el asesoramiento del Procurador Síndico. Con la autorización, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Loreto y expresa: La delegación de la competencia que solicita el Consejo Provincial es sin recursos, solamente lo que requieren ellos es la suscripción del convenio de delegación de competencias para ejecutar el proyecto con su propio presupuesto. Retoma la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Si no hay otra inquietud de parte de los compañeros concejales, mociono que se autorice*

SECRETARIA GENERAL

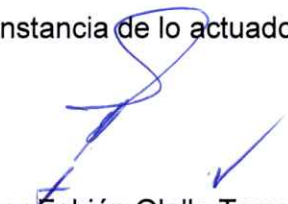
al Ejecutivo la suscripción del Convenio. Solicita la palabra el Concejala Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *En vista que el proyecto cuenta con todos los documentos de respaldo, como partida presupuestaria, entre otros que justifican la ejecución de la obra, apoyo la moción de la compañera Concejala Doris Urapari.* Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 279, 318 y 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER DEL ADULTO MAYOR DEL CANTON LORETO, BARRIO EL TRIUNFO, PARROQUIA LORETO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General se remita a quien corresponda, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **SEXTO.- Análisis y Resolución en Primera Instancia de la Cuarta reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto. Mediante Suplementos de Créditos.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *Por motivo de cierre de año presupuestario la Dirección Financiera presenta la cuarta reforma al Presupuesto del año 2024, por lo que dejo a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: Solicito la Intervención de la Directora Financiera para que exponga y sustente la reforma que está planteando señor Alcalde.* Bajo la autorización del Alcalde, intervienen la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto en lo siguiente: *Estos suplementos de crédito se genera debido a que en la ejecución presupuestaria de los diez meses que ha transcurrido se visto que en las cedulas presupuestarias existen saldos a favor que justamente ya entrando a la finalización y para una adecuada liquidación del presupuesto de este año es necesario tomar en cuenta esos saldos que se tiene como decir que a favor de las cedulas presupuestarias de ingresos y poderlas también incrementar en algunas partidas que requieren ser financiadas para cumplir algunas obligaciones y compromisos, entre ellos la contraparte para la adquisición de la Ambulancia que ha sido decisión del Concejo Municipal, estas entre o aspectos que abarca la presente reforma.* Interviene el Alcalde y manifiesta que *existe la necesidad de poner el contingente para la adquisición de la ambulancia e ingresar al presupuesto algunos ingresos que ha recuperado de parte de una aseguradora, con esto y con la finalidad de prestar agilidad propongo aprobar en primera instancia y remitir a la Comisión para que amplíen el análisis.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *Vista la necesidad de reformar por suplementos de crédito apoyo la moción.* Con lo acontecido, califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial



SECRETARIA GENERAL

Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **Artículo uno.-** Aprobar en Primera Instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, por Suplementos de Crédito, propuesta mediante memorando N° GADMCL-DGF-2024-1786-M-GD, de fecha 19 de noviembre del año 2024, suscrito por la Ing. Carmela de los Angeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución, con el cual presenta el Informe N° GADML-DF-056-2024-CA-I. **Artículo dos.-** Remitir el expediente referente a la cuarta reforma a la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO”, mediante suplementos de crédito, a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que realicen el análisis correspondiente, requieran información de la parte Técnica-Legal, preparen y presente el Informe, que servirá de sustento para el tratamiento de Segunda y Definitiva Instancia en la sesión que para el efecto convoque el Ejecutivo. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General, el procedimiento respectivo para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **SEPTIMO.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: “señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H13, once horas con trece minutos de este miércoles 20 de noviembre del año 2024.


Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:




Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL